



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Referencia Expte. N° 459.708

Ciudad de Buenos Aires, 19 de octubre de 1998,

VISTO la necesidad de garantizar el correcto dictado de las asignaturas en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales,

CONSIDERANDO:

que las designaciones de Ayudantes de Segunda corresponden a un período máximo de 1 años,

que los ordenes de méritos de los concursos de Ayudantes de Primera tienen una validez de 1 año,

que el acceso a Ayudantías de Segunda está restringido a estudiantes de grado,

que la Ayudantía de Segunda constituye el primer escalón en la carrera docente y que para acceder a la misma existe una ardua competencia,

que la tarea de los Ayudantes de Segunda es además de docentes, complementaria de la propia formación de grado,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,
en uso a las atribuciones que le confiere el artículo 113º del Estatuto Universitario,
lo actuado por este Cuerpo en sus Sesión del día de la fecha,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Sólo se otorgarán licencia **sin goce de haberes** y por **motivos personales** a Ayudantes de Segunda por uno y otro de los siguientes períodos completos:

1 de marzo al 31 de julio del mismo año.

1 de agosto al 28 de febrero del año siguiente.

ARTICULO 2: Las solicitudes de tales licencias deberán estar acompañadas de una **certificación por parte del Profesor a cargo de la materia** a la cual se encuentra asignado el ayudante.

...///



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

///...

ARTICULO 3: Que la licencia no afectara el correcto dictado de la materia o bien el periodo de designación, a partir de la fecha en que se solicita la licencia, de quien corresponda según el orden de méritos vigentes.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, elévese copia a la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaria de Prensa y Difusión, cumplido, gírese el presente expediente a la Dirección de Persona, y vuelva y archívese.

RESOLUCIÓN CD. Nº 1414.

Dr. Jesús Gardiol
Secretario Académico

Dr. Pablo Miguel Jacovkis
Decano